

## FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG

### CIRCULAR INTERNA 001 (ENERO 28 DE 2025)

**DE:** Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
FIDUPREVISORA S.A. – FOMAG. Lorem ipsum

**PARA:**

- Directores Regionales Fiduprevisora – FOMAG.
- Coordinadores Unidades de Gestión Departamental Fiduprevisora – FOMAG.

**ASUNTO:** Lineamientos de Gestión Territorial en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### INTRODUCCIÓN

En el marco de la Arquitectura de Direccionamiento y Gestión del nuevo modelo de salud aprobada en el Acuerdo 03 del 2024 por el Consejo Directivo del FOMAG, se creó la Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los territorios se establecieron los cargos de Referentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y Médicos del Trabajo, en los 32 Departamentos y Bogotá Distrito Capital.

Asimismo, en la propuesta aprobada por el Consejo Directivo del FOMAG el 11 de diciembre del 2024 para la "Implementación del SG-SST en el Magisterio", se definieron las funciones y productos de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud, ECIS, básicos y complementarios, que incluye la investigación del accidente de trabajo, los análisis de puestos de trabajo y el acompañamiento del proceso de reincorporación laboral.

Con base en los lineamientos establecidos en la Circular Interna 07 del 20 de noviembre de 2024 de Fiduprevisora FOMAG – Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Directores Regionales y los Coordinadores Departamentales de Fiduprevisora S.A. son responsables de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la Dirección Nacional a través de sus equipos técnicos vinculados para los procesos de SST y Medicina Laboral.

**Oficina de salud**  
Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

**Oficina de pensiones y cesantías**

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

**Teléfono de servicio al cliente en Bogotá:** (601) 919042205

**Línea de Atención Nacional:** 01 8000 180510

**Líneas de Salud:** (01800) 016-0500 - (601) 9169223

**Horarios de Atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

El Numeral 6 del Artículo Segundo del Acuerdo 03 de 2024 del Consejo Directivo del FOMAG, estableció que la Fiduprevisora realizará a través de la Dirección del SGSST, todas las actividades administrativas necesarias para la adecuada planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada uno de los departamentos, regiones y a nivel nacional, con base en lo establecido en el Decreto 1655 de 2015.

## LINEAMIENTOS

### 1. RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES:

**Responsable técnico:** Médico del Trabajo Departamental Fiduprevisora S.A.

A partir de la solicitud por parte de la Entidad Territorial Certificada dirigida a la Unidad de Gestión Departamental de Fiduprevisora S.A., a través de los canales oficiales, el Médico Laboral evaluará su pertinencia y procederá a autorizar la evaluación del Docente Activo por el servicio de Medicina Laboral en consideración a:

1. CUANDO LA RECOMENDACIÓN SE REQUIERE PARA LA REINCORPORACIÓN A SU MISMO LUGAR DE TRABAJO:

- ✓ En los Departamentos donde este servicio este capitado con la IPS de primer nivel de atención de la Red de Salud, se debe proceder a su autorización.
- ✓ En los Departamentos en donde este servicio no este capitado, se procederá a autorizar el servicio a la IPS contratada para los procesos de determinación de origen y calificación de pérdida.

2. CUANDO LA RECOMENDACIÓN SE REQUIERE PARA UN PROCESO DE TRASLADO DEL DOCENTE A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR CONDICIONES DE SALUD:

Se procederá exclusivamente a autorizar el servicio con la IPS contratada para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Determinación del Origen asignada al Departamento.

**Nota:** Esta consulta debe realizarse en modalidad presencial y de ninguna forma se aprobarán servicios ejecutados en modalidad virtual.

**Oficina de salud**  
Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

**Oficina de pensiones y cesantías**  
Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

**Teléfono de servicio al cliente en Bogotá:** (601) 919042205

**Línea de Atención Nacional:** 01 8000 180510

**Líneas de Salud:** (01800) 016-0500 - (601) 9169223

**Horarios de Atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Con la solicitud el médico laboral de la Fiduprevisora S.A incluirá información relacionada con las condiciones de trabajo específicas del cargo del docente beneficiario del proceso que orienten al médico en la evaluación y que será consultada al ECI básico adscrito al Establecimiento Educativo donde trabaja el docente o donde va a ser trasladado.

**Servicio:** Consulta por Medicina Laboral

**CUPS:**

- ✓ **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CUPS 890262.**
- ✓ **CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CUPS 890362.**

Una vez se realice la consulta por parte del prestador definido y con los resultados, corresponde al médico laboral de la Fiduprevisora S.A. realizar la orientación a la Entidad Territoriales Certificadas, los Directivos Docentes, o ECIS complementarios del ámbito laboral para la implementación de dichas recomendaciones, estando bajo su responsabilidad el seguimiento a la implementación.

**NOTA:** Para los casos donde exista vacancia del médico laboral en un Departamento, el Coordinador Departamental de la Fiduprevisora acudirá a la Dirección Regional para que sea asignado uno de los médicos laborales de los otros Departamentos que hacen parte integral de la Regional.

## 2. ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO:

**Responsable Técnico:** Referente Departamental de Seguridad y Salud en el Trabajo Fiduprevisora S.A.

Frente a las solicitudes que lleguen de la Entidades Territoriales Certificadas por los canales oficiales definidos, los Referentes Departamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo, estudiarán la solicitud para definir si se requiere un Análisis de Puesto de Trabajo (APT) o una Inspección de Puesto de Trabajo (IPT).

E Referente, así mismo debe considerar la premura de la solicitud y el perfil requerido del profesional que debe realizarlo.

Tanto las IPT como los APT deben ser canalizadas a los ECIS del ámbito laboral para su ejecución. Mientras se realiza la contratación de los ECIS, y para los

**Oficina de salud**

Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

Oficina de pensiones y cesantías

Calle 77 #9-08, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

**Horarios de Atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

casos en los cuales la APT o IPT no puedan ser ejecutados por el Referente Departamental de SST o por el Médico Laboral, la solicitud debe ser canalizada a la IPS contratada para los procesos de Determinación de Origen y Calificación de Pérdida de la Capacidad Laboral.

### 3. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

**Responsable Técnico:** Referente Departamental de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con la propuesta de la "Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobada por el Consejo Directivo del FOMAG, las Investigaciones de Accidentes de Trabajo serán adelantadas por los ECIS Básicos del ámbito laboral con la participación del COPASST, en el marco de lo establecido en el Decreto 1072 del 2015.

Mientras se da el proceso de contratación de dichos ECIS, las investigaciones que tengan el carácter prioritario en consideración al tiempo o la gravedad del evento, serán adelantadas por los Referentes Departamentales de SST en coordinación con el Directivo Docente del Establecimiento Educativo en donde se haya presentado el evento a investigar.

**NOTA:** En cumplimiento a la Circular Interna 07 del 2024, los Directores Regionales y los Coordinadores Departamentales de Fiduprevisora S.A a través de los canales oficiales o espacios de trabajo técnico que existan, deberán divulgar estos lineamientos a las Entidades Territoriales Certificadas, Directivos Docentes, Organización Sindical, IPS de primer nivel que tienen capitado el servicio de Medicina Laboral, y a las IPS de SST que prestan servicios de Determinación de Origen y Calificación de Pérdida de la Capacidad Laboral.



**JORGE BERNAL CONDE**

Director

Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fiduprevisora S.A. entidad Vocera y Administradora del FOMAG

**Elaboró:** Nidia Rocío Sotelo

**Revisó:** María Angélica Segura

**Oficina de salud**

Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

**Oficina de pensiones y cesantías**

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

**Teléfono de servicio al cliente en Bogotá:** (601) 919042205

**Línea de Atención Nacional:** 01 8000 180510

**Líneas de Salud:** (01800) 016-0500 - (601) 9169223

**Horarios de Atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.